

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9312 Orden APA/767/2020, de 3 de agosto, por la que se concede el Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2020.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se convoca el Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2020.

Vista la propuesta de resolución del premio «Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2020», presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2020, en la modalidad «Jamón Serrano u otras Figuras de Calidad Reconocidas»:

Jamón «Serrano Reserva Escámez», de la ETG Jamón Serrano, presentado por Hermanos Escámez Sánchez, S.L., de Bullas (Murcia).

Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2020, en la modalidad «Jamón de Bellota Ibérico»:

Jamón de bellota 100% ibérico «Juan Manuel Hernández, añada 2016», de la DOP Guijuelo, presentado por Juan Manuel Hernández, S.A., de Guijuelo (Salamanca).

Han resultado finalistas:

Modalidad «Jamón Serrano u otras Figuras de Calidad Reconocidas».

Finalista 1: Jamón «Gran Reserva 7 Hermanos», de la ETG Jamón Serrano, presentado por Cárnicas 7 Hermanos, S.A., de Valmojado (Toledo).

Finalista 2: Jamón «Jamones Casa Vieja» de la DOP Jamón de Teruel, presentado por Jamones Casa Vieja, S.L., de Calamocha (Teruel).

Modalidad «Jamón de Bellota Ibérico».

Finalista 1: Jamón de bellota ibérico 50% raza ibérica «Blázquez», de la DOP Guijuelo, presentado por Jamones Ibéricos Blázquez, S.L., de Salamanca.

Finalista 2: Jamón de bellota 100% ibérico «Monte Nevado», presentado por Jamones Segovia, S.A.–Monte Nevado, de Carbonero el Mayor (Segovia).

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación, con la advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 3 de agosto de 2020.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.